



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 30 de enero de 2020 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Resolución Definitiva de Estructuras de Investigación beneficiarias de las ayudas de la Acción 1 "Apoyo a los Grupos y Equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades" con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020).

Por Resolución de 12 de abril de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se publicaron las bases reguladoras y la convocatoria de la Acción 1 "Apoyo a los Grupos y Equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades" del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020). Por Resolución de 12 de abril de 2019, modificada por Resolución de 23 de abril de 2019, ambas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se conceden los anticipos del 30% de las ayudas obtenidas en la Acción 1 del anterior Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019.

Por Resolución de 2 de septiembre de 2019, el Vicerrectorado de Investigación hizo público el Listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Por Resolución de 21 de octubre de 2019, modificada por Resolución de 30 de octubre de 2019, ambas del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, se hizo pública la Resolución Provisional de Estructuras beneficiarias de las ayudas de la Acción 1 "Apoyo a los Grupos y Equipos de investigación de la Universidad de Jaén para incrementar su competitividad atendiendo a sus singularidades" con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020).

Una vez revisadas por el Vicerrectorado de Investigación las alegaciones presentadas, se procedió a la remisión a la DEVA de aquellas que presentaron alegaciones a la evaluación científica. Recibidos los nuevos informes de revisión de la valoración de la DEVA, y vistas todas las alegaciones, se ha procedido a la revisión y adecuación de la financiación provisional otorgada. Por lo expuesto, este Vicerrectorado

RESUELVE

PRIMERO. Hacer público el listado definitivo de la puntuación obtenida por las Estructuras de Investigación y de las ayudas concedidas de la Acción 1 (**ANEXO I**). En el **ANEXO II** se recogen las Estructuras de Investigación que no han obtenido financiación.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 12 de abril de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hizo pública la convocatoria de la Acción 1, el importe concedido se ingresará en el centro de gasto correspondiente. En la primera anualidad, se detraerá el importe correspondiente al 30% de la ayuda anticipada de las Estructuras que la hayan recibido, y en el caso de no cubrir el importe anticipado, la diferencia se detraerá de la segunda anualidad.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s20N0000012

CSV

GEISER-1eec-e527-8daa-43e3-8ea6-63c3-9562-9da7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/01/2020 12:51:58 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

TERCERO. El plazo de ejecución de las actividades científicas propuestas por las Estructuras de Investigación será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

El plazo de ejecución económica del total de las ayudas a las Estructuras de Investigación, de conformidad con la Resolución de 21 de octubre de 2019, del Vicerrectorado de Investigación, se establece desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de marzo de 2021.

CUARTO. La ayuda económica obtenida podrá emplearse en parte o en su totalidad en la contratación de personal laboral contratado temporal asociado a la estructura de investigación. El proceso de selección de este personal se realizará de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Colaboradores con Cargo a Créditos de Investigación de la Universidad de Jaén o normativa vigente de la Universidad de Jaén en el momento del proceso de selección que le sea de aplicación.

En el caso de que durante el periodo de ejecución de esta Acción 1 surgieran necesidades de gasto justificadas que no fueron previstas en el documento inicial de la solicitud presentada, el/la investigadora principal podrá realizar trasvases entre los conceptos de gasto elegibles inicialmente previstos, sin necesidad de autorización previa del Vicerrectorado de Investigación. La modificación realizada será motivada en la Memoria Final de Resultados que deberá presentarse para la justificación de la ayuda. No se podrán realizar gastos a personal que no tenga relación funcional o laboral con la Universidad de Jaén.

QUINTO. Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra de la misma naturaleza, procedentes de financiación pública o privada que financien las mismas actividades. Cualquier causa de posible incompatibilidad debe ser comunicada al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTO. Pago de las Ayudas. La primera anualidad se abonó de conformidad con lo establecido en la Resolución Provisional, de la que se detrajeron las cantidades del anticipo de financiación concedido por Resolución de 12 de abril de 2019 del Vicerrectorado de Investigación. Seguidamente a la publicación de la presente Resolución se procederá a las regularizaciones que estuvieran pendientes, en el supuesto de anticipos superiores a las cuantías definitivas obtenidas y se ingresará el importe de la segunda anualidad, de conformidad con lo establecido en la Base 6 de la convocatoria.

SÉPTIMO. La justificación económica y de objetivos conseguidos se realizará antes del 30 de junio de 2021. Las Estructuras de Investigación financiadas deberán remitir al Servicio de Gestión de la Investigación la justificación económica, aportando un Certificado Económico firmado por el Gerente, en modelo normalizado, con detalle de los gastos realizados de conformidad con los gastos elegibles. Junto a la justificación económica se presentará una Memoria Final de Resultados del Plan de Actuación en la que conste y se acrediten documentalmente los logros y objetivos conseguidos. El grado de consecución de los objetivos propuestos (en términos de porcentaje sobre la suma de puntos recogida en la propuesta original) será un elemento esencial en la evaluación de las posteriores convocatorias de esta

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s20N0000012

CSV

GEISER-1eec-e527-8daa-43e3-8ea6-63c3-9562-9da7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/01/2020 12:51:58 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación

Acción o similares y se calculará teniendo en cuenta el valor de los objetivos cumplidos en relación con los propuestos en la presente convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123.1 y 124.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente, podrá recurrirse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Fdo.: Gustavo A. Reyes del Paso.
Vicerrector de Investigación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

U05000041s20N0000012

CSV

GEISER-1eec-e527-8daa-43e3-8ea6-63c3-9562-9da7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

30/01/2020 12:51:58 Horario peninsular

Validez del documento

Original

